



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

E-489 / 2015
CORRESPONDE EXPTE. N°
FOLIO 1

"El 24 de Mayo del 1912" - Inversión de la gratuidad
universitaria en la República Argentina"

PROYECTO DE LEY

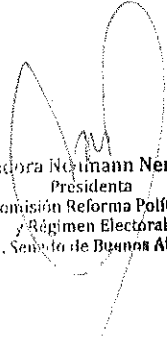
**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan**

con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º: Declárase Fiesta Provincial a la denominada "Fiesta de la Colmena", a celebrarse durante el mes de noviembre en la localidad de Felipe Sola, del distrito de Púan.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Senadora Neumann Nertna D.
Presidenta
Comisión Reforma Política
y Régimen Electoral
H. Senado de Buenos Aires



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

"El 24 de Mayo del 2010" aniversario de la gratitud
universitaria en la República Argentina"

FUNDAMENTOS

HONORABLE SENADO: El presente proyecto de Ley busca declarar Fiesta Provincial a la denominada "Fiesta de la Colmena", a celebrarse durante el mes de noviembre en la localidad de Felipe Sola, perteneciente al distrito de Púan.

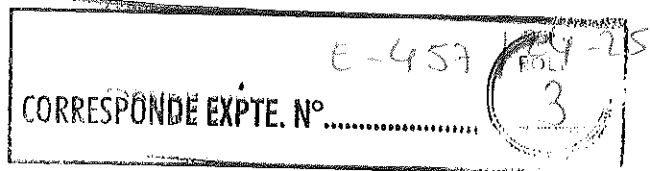
La Fiesta de la Colmena comenzó en el año 2016, sus inicios partieron de la iniciativa de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N.º 905 de la localidad. La primera celebración se llevó a cabo a fines de ese año con el objetivo de compartir un día diferente en familia y amigos, al aire libre, disfrutando de espectáculos musicales, participación de talleres municipales, entretenimientos, paseo de artesanos y patio de comida.

El nombre de la Fiesta de la Colmena se relaciona con la relevancia que la actividad apícola posee en Felipe Sola y la región. La localidad que se encuentra en el sudoeste provincial a 68 kilómetros de la cabecera distrital, cuenta con una población que ronda los 700 habitantes; para cada uno de ellos, la Fiesta es un momento de esparcimiento, de recreación cultural, de cohesión comunitaria, pero también una oportunidad de generar una oferta atractiva para visitantes de las localidades cercanas y de otros puntos de la Provincia.

El primer evento se realizó exclusivamente con la colaboración del pueblo, pidiendo auspicios a todos los comerciantes de la localidad. En ese momento la organización de la Fiesta también tuvo la idea de armar un patio de artesanos y emprendedores de Felipe Sola y la zona para que pudieran exponer sus trabajos. El resultado fue una amplia respuesta del público y de los artesanos, lo que implicó una señal positiva para continuar con su realización anual.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires



"Ley de Fiestas" - incentivo de la gratuidad
instaurada en la República Argentina"

En el año 2017 la celebración se declaró de Interés Municipal a través de la Ordenanza N.º 6698/17, reconocimiento que ayudó a contar con recursos económicos municipales para solventar diversos gastos.

Desde el año 2021 la Fiesta de la Colmena realiza una rifa anual para poder respaldarse económicamente, sin solicitar auspicio a los comercios locales; pero a pesar de eso, las contribuciones voluntarias de comercios locales y de la zona se hacen presentes, como así también por parte de personas particulares, ya que reconocen el esfuerzo y el éxito de la festividad.

La Fiesta celebrará su octava edición en 2024, debido a que en 2020 por razones relativas a la pandemia no pudo efectuarse. Durante estos años se ha conformado un grupo organizativo particular, avalados por el Centro de Apicultores local. Otras instituciones de la comunidad tienen participación en la jornada, ya que comparten el patio de comida, lo que redundará en un beneficio económico para cada una, mejor atención y variada oferta gastronómica para los asistentes que se multiplican año a año.

El próximo noviembre se llevará adelante la octava edición con entrada libre y gratuita. En sus inicios la celebración se realizaba en el polideportivo local y desde el año 2021 se lleva a cabo en la Plaza principal de Felipe Sola, locación que se modificó en parte también por la creciente concurrencia que mantiene la Fiesta de la Colmena. Se espera que la celebración cuente con una variada propuesta de espectáculos musicales y su tradicional feria de artesanos como también su patio de comidas.

Las celebraciones populares son el marco de festejo e interacción de las localidades que las alojan, en el caso de la Fiesta de la Colmena, no sólo sirven para reivindicar una actividad que es muy importante en la vida comunitaria, tal



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

"El 24 de mayo del 2015" - Iniciativa de la actividad
universitaria en la República Argentina"

como es la apicultura, si no para fortalecer la actividad turística, el comercio y la economía local en un evento que condensa tradición, gastronomía y cultura. Como representantes de cada Sección de la Provincia de Buenos Aires, nuestro Honorable Cuerpo conoce las múltiples Fiestas que se desarrollan en el territorio y ha apoyado históricamente este tipo de actividades en el entendimiento del impacto positivo como también del valor que encierran para las comunidades que las alojan. La Fiesta de la Colmena es un ejemplo de una celebración que se mantiene a través de los años, conlleva una creciente popularidad y genera beneficios para los habitantes de Felipe Sola, el distrito de Puan, como también su zona de influencia; por tanto, es oportuno considerar la propuesta que se expone a través del presente proyecto, a fin de intentar darle jerarquía provincial a un evento relevante para los bonaerenses del sudoeste.

Por los argumentos esgrimidos es que solicito el acompañamiento de mis pares Legisladores en esta iniciativa.

Senadora Neuquán Nerina D.
Presidenta
Comisión Reforma Política
y Régimen Electoral
H. Senado de Buenos Aires



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".



Corresponde Expte. E-457/24-25

Pasen las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
LEGISLATIVA** a sus efectos

SOLANGE ROSA
Subdirectora de Mesa General de
Entradas y Salidas Legislativa
H. Senado de Buenos Aires

DIRECCION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS LEGISLATIVA
24 de Octubre de 2024.



Intendencia Municipal de Puan

Corresponde Expediente N° 46/17



PUAN, 10 de agosto de 2017.-

VISTO: la ORDENANZA N° 6698/17 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Puan el día 9 de Agosto de 2017, en Sesión Ordinaria Pública, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se declara de Interés Municipal la FIESTA DE LA COLMENA en Felipe Solá.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la ORDENANZA N° 6698/17 por la cual se declara de Interés Municipal la FIESTA DE LA COLMENA en Felipe Solá.

Artículo 2°.- Dése al Registro Oficial; pase a la Delegación Municipal a sus efectos; difúndase, cúmplase y archívese.-

Dra. MARIA LORENA USTARROZ
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUAN



Dr. Fernando D. Castelli
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PUAN

NERINA NEUMANN LOSADA
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

REGISTRADO BAJO NÚMERO 1584



ORDENANZA N° 6698/17

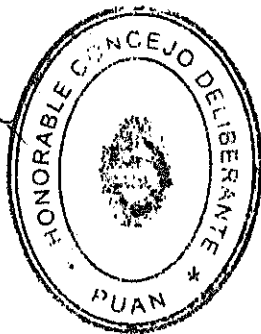
ARTÍCULO 1°.- Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la "Fiesta de la Colmena",
----- organizada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°
05 de la localidad de Felipe Solá, en el marco de la Ordenanza N° 5700/12.

ARTÍCULO 2°.- El mencionado Encuentro se realizará el día 26 de noviembre de 2017,
----- en la localidad de Felipe Solá.

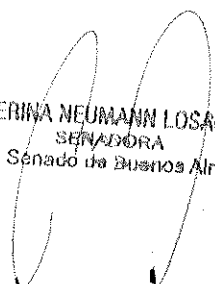
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos y
----- cumplido, archívese.-

ADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUAN, EN
ESIC ORDINARIA PÚBLICA, A NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL
IECISIETE.-----


Graciela M. Montemuiño
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante




Stella Maris Krieger
Presidente
H. Concejo Deliberante


NERIWA NEUMANN LOSADA
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires